

## RESOLUCIÓN No. 1317 (DICIEMBRE 15 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo N°. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento N°. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto N°. 543 del 30 de junio de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de Inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR.

Que el 20 de abril de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 01 a los términos de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR, en el cual se modificaban parcialmente los apartados Cronograma y Objeto del proceso en mención.

Que el 9 de junio de 2020 el Instituto procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 02 a los términos de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR, en el cual se modificaban parcialmente los apartados Cronograma y Objeto del proceso en mención.

## RESOLUCIÓN No. 1317 (DICIEMBRE 15 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

Que el 25 de septiembre de 2020 –la Entidad procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en cada una de las categorías de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR.

Que el 22 de octubre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 23, 26, y 27 de octubre de 2020.

Que el 30 de octubre de 2020 el Instituto procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica que:

Para la Categoría A: Agrupaciones de corta trayectoria: de las ocho (8) propuestas presentadas, siete (7) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Para la Categoría B: Agrupaciones de mediana y larga trayectoria: de las nueve (9) propuestas presentadas, ocho (8) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las Condiciones Generales de Participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que, mediante Resolución No. 1174 del 18 de noviembre de 2020, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Bryan Nicolas Silva Bermudez, Carmen Liliana Gavilan Infante y Angie Tatiana Hernández Martínez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría A: Agrupaciones de corta trayectoria

**RESOLUCIÓN No. 1317  
(DICIEMBRE 15 DE 2020)**

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

CRITERIO	PUNTAJE
Trabajo grupal de la puesta en escena en relación con la vocación poblacional de la presente convocatoria.	0 al 30
Pertinencia y coherencia de la propuesta, solidez y creatividad de la exploración en torno a la manifestación artística o cultural abordada.	0 al 30
Puesta en escena: manejo de la espacialidad, musicalidad y manejo de elementos en la puesta en escena (vestuario, utilería y/o escenografía). Propuesta coreográfica, apropiación técnica y calidad interpretativa	0 al 25
Metodología de trabajo y pautas de cuidado con enfoque poblacional de adulto mayor.	0 al 15

Categoría B: Agrupaciones de mediana y larga trayectoria

CRITERIO	PUNTAJE
Trabajo grupal de la puesta en escena en relación con la vocación poblacional de la presente convocatoria.	0 al 30
Pertinencia y coherencia de la propuesta, solidez y creatividad de la exploración en torno a la manifestación artística o cultural abordada.	0 al 30
Puesta en escena: manejo de la espacialidad, musicalidad y manejo de elementos en la puesta en escena (vestuario, utilería y/o escenografía). Propuesta coreográfica, apropiación técnica y calidad interpretativa	0 al 25
Metodología de trabajo y pautas de cuidado con enfoque poblacional de adulto mayor.	0 al 15

Que según las Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 1 de diciembre del 2020, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con posterioridad a la deliberación de los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes procedió de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7.3 de las Condiciones generales de participación que indica: «Una vez conocida la recomendación de los jurados, el PDE revisará las inhabilidades, restricciones e incompatibilidades de los participantes seleccionados como ganadores. De encontrarse alguna causal que impida que el participante sea acreedor del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia, si a ello hubiese lugar».

Que, como resultado de la verificación realizada, la entidad advirtió la siguiente situación: la señora Gloria Leonor Roza Cortés, integrante de la propuesta presentada por la FUNDACION CULTURAL BALLETO FOLCLORICO TIERRA COLOMBIANA, inscrita con el código 347-012 en la Categoría B: Agrupaciones de mediana y larga trayectoria, fue ganadora de la presente convocatoria en la

## RESOLUCIÓN No. 1317 (DICIEMBRE 15 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

versión realizada en el 2019 como integrante de la COMPAÑIA DE DANZAS QÜETZ NIVEL ADULTO MAYOR.

Que en las condiciones específicas de la presente convocatoria en el apartado Quiénes no pueden participar, se indica lo siguiente: Adicional a lo establecido en el numeral 6.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no pueden participar: - Las agrupaciones y personas jurídicas (incluidos los integrantes de la propuesta) ganadores de la convocatoria Beca de Circulación en Danza Mayor del año 2019 del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que, en virtud de lo anterior, la Entidad se aparta parcialmente de la recomendación del jurado en el caso mencionado y se promueve como una de las ganadoras a la propuesta recomendada como suplente.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, según el procedimiento ordenado en la Circular Externa No. 007 del 8 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	Nº 2647
<b>Objeto</b>	REEMPLAZA CDP N.1573 CON EL OBJETO DE: BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR
<b>Valor</b>	\$ 35.900.000
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-16-01-21-7600-000
<b>Concepto</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Fecha</b>	2 de julio de 2020

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalados que estos deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en una compañía de

## RESOLUCIÓN No. 1317 (DICIEMBRE 15 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger parcialmente la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CATEGORÍA A: Agrupaciones de corta trayectoria

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
346-009	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA SINTANA ADULTO +	LA ROSALBA DE SANTA MARIA	JESUS ANTONIO RODRÍGUEZ MUÑOZ	C.C. 79.373.779	95,0	\$ 6.000.000
346-004	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION ARTISTICA & CULTURAL AMARU	VIVA LA FIESTA DE MI COMADRE CUSCA	RUBIELA IDED BALLESTEROS PEDRAZA	NIT. 901.165.073-4	92,3	\$ 5.000.000

CATEGORÍA B: Agrupaciones de mediana y larga trayectoria

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
347-006	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CULTURA "ORÍGENES"	PACÍFICAS REMEMBRANZAS LIBERTARIAS	JAVIER RICARDO CORTES SALGADO	NIT. 900.178.061-9	95,7	\$ 9.300.000
347-011	AGRUPACIÓN	MAY-MACHA@HOTMAIL.COM	FOLCLOR, CAFE Y CARRIEL	NORA ESTELLA ONTIBON CRUZ	C.C. 21.060.477	93,7	\$ 8.300.000
347-007	AGRUPACIÓN	ROSTROS Y RASTROS DE COLOMBIA	LA ESPERANZA DANZA ÑAPANGA	LUZ STELLA MONTENEGRO MORENO	C.C. 35.499.153	91,7	\$ 7.300.000

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo consignado en las actas de recomendación de ganadores, el jurado recomienda otorgar los estímulos no pecuniarios de asesoría y cualificación en elementos característicos de la puesta en escena para el fortalecimiento de la propuesta presentada, a las siguientes propuestas:



## RESOLUCIÓN No. 1317 (DICIEMBRE 15 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

CATEGORÍA A: Agrupaciones de corta trayectoria

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje
346-010	AGRUPACIÓN	GOTAS DE ESPERANZA	MI HERMOSA TIERRA ANDINA	BRAYAN ENRIQUE SANCHEZ RODRIGUEZ	C.C. 1.012.452.651	83,7
346-002	AGRUPACIÓN	PASOS Y NUDOS	POR LAS TIERRAS DEL CÓNDOR	DIOSELINA MORENO PALACIO	C.C. 20.698.562	81,7

**PARÁGRAFO 2º:** De acuerdo con lo consignado en las actas de recomendación de ganadores, en evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, el jurado recomienda como suplentes las siguientes propuestas:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Categoría
346-010	AGRUPACIÓN	GOTAS DE ESPERANZA	MI HERMOSA TIERRA ANDINA	BRAYAN ENRIQUE SANCHEZ RODRIGUEZ	C.C. 1.012.452.651	83,7	Categoría A: Agrupaciones de corta trayectoria

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega de los estímulos económicos la entidad realizará dos (2) desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes para tal efecto.

Un segundo desembolso, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor restante del estímulo, previa realización de las presentaciones de circulación local programadas por la Gerencia de Danza, que serán mínimo (1) una y hasta 2 (dos) presentaciones de circulación local.

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2647 de 2 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

## RESOLUCIÓN No. 1317 (DICIEMBRE 15 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 3º:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía de cumplimiento constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más.

**PARÁGRAFO 1º:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de enero de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el cual está

**RESOLUCIÓN No. 1317  
(DICIEMBRE 15 DE 2020)**

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá el día, **DICIEMBRE 15 DE 2020**

  
**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes Instituto Distrital  
de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Alberto Lozano Vásquez - Contratista Área de Convocatorias